

Buenos Aires, *27* de mayo de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que a fs. 1/2 la Oficial Superior de 7ma.P.A.T. señora Angélica Romano, de la Subsecretaría de Administración- solicita prórroga de su licencia con el goce del 100% de sus haberes desde el 7 de julio de 1991.-

Que la citada agente ha agotado los beneficios que le acuerda el artículo 23º inciso a) del Régimen de Licencias (Acordada nº 34/77).-

Que dadas las particulares circunstancias del caso y no habiendo obtenido hasta la fecha su jubilación por invalidez - con dictamen médico favorable, emitido por el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional (Confr. fs. 3/7) y con sentencia favorable de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social -Sala III (Confr.fs. 12.)-.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Conceder -por única vez y con carácter de excepción- licencia con goce del ciento por ciento (100%) de sus haberes a la Oficial Superior de 7ma. P.A.T. señora Angélica Romano, a partir del 7 de julio de 1991 y hasta el 31 de mayo 1992, inclusive (artículos 11º y 23º 2do. párrafo, última parte del R.L.J.N.)-.

2º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y archívese.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)